



ACUERDO GENERAL 12/2018 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE REANUDAN ACTIVIDADES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y AUXILIARES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO 'GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA' (CIUDAD JUDICIAL).



CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 52 fracciones IX y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, es atribución del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Entidad, supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de los servidores públicos y emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

TERCERO. El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de cinco de marzo de dos mil dieciocho emitió el Acuerdo General 11/2018, por el que se declaró inhábil el día cinco de marzo de dos mil dieciocho con motivo del bloqueo de los accesos principales y alternos al Centro Administrativo del Poder Ejecutivo 'General Porfirio Díaz', ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf, número uno, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, por parte de diversos agremiados de la organización social Frente Popular Revolucionario (FPR), lugar en donde se encuentran domiciliados diversos órganos jurisdiccionales, de administración interna y auxiliares del Consejo de la Judicatura; bloqueos que se prolongaron de manera continua e ininterrumpida hasta el seis de marzo de dos mil dieciocho.

CUARTO. De la información proporcionada a este órgano colegiado, se tiene conocimiento cierto que aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil dieciocho, los agremiados de la citada organización social liberaron el acceso al referido complejo administrativo, circunstancia que precisa a este Pleno proveer lo conducente respecto a la reanudación de labores en el referido Centro Administrativo, en aras de preservar el derecho de los justiciables a una tutela judicial efectiva, en términos de lo dispuesto en el arábigo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 12/2018

Artículo 1. Se ordena la reanudación de labores para los órganos jurisdiccionales, de administración interna y auxiliares del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, domiciliados en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo 'General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria' sito en Avenida Gerardo Pandal Graf, número uno, Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (ciudad judicial), a partir del siete de marzo de dos mil dieciocho.

